

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término del emplazamiento a los acreedores de la sociedad venció el 15 de enero de 2024, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **31** de **Enero** de **2024**.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintidós de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser la oportunidad legal prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** el día CATORCE (14) DE MAYO DE 2024 a las 2:00 p.m.

Se le advierte a las partes que el escrito de inventarios y avalúos, debe contener la descripción completa, tanto de las partidas del activo, como del pasivo con respectivo avalúo; tratándose de inmuebles se deben transcribir sus linderos y tradición, en materia de avalúo se debe allegar la prueba del mismo actualizada, ya sea acatando lo dispuesto en el Art. 444 ibidem, sobre el avalúo de inmuebles o automotores, o en su defecto allegando el respectivo dictamen pericial, también **deben aportarse los documentos que acrediten legalmente la propiedad de los activos susceptibles de registro, como la existencia de los pasivos a inventariar, actualizados a la fecha de la diligencia.**

Dicho escrito Deberá ser remitido a más tardar un (1) día hábil antes de la diligencia al correo j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en la referencia el radicado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b28d329459550336c9cb0246e46d89d32c4ab1fe7f3b74e0a31245872fc297**

Documento generado en 22/02/2024 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>